



ACUERDO No. CSJVAA19-19
27 de febrero de 2019.

"Por el cual se termina una medida transitoria para el reparto de acciones de tutela para los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cali, con el acuerdo CSJVA16-153, del 31 de agosto de 2016".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 27 de febrero de 2019; y

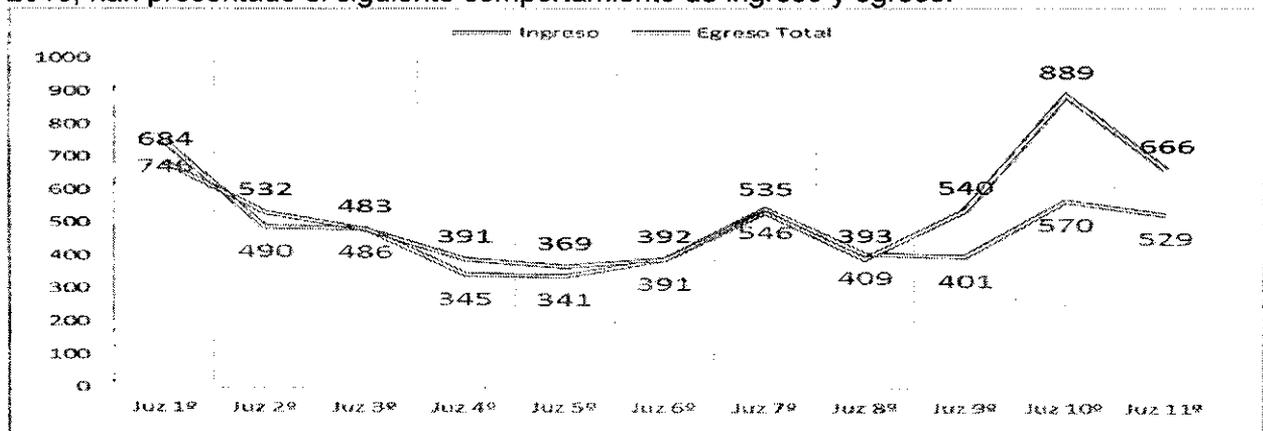
CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo CSJVA16-153 del 31 de agosto de 2016, se tomó una medida transitoria para el reparto de acciones de tutela para los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.

Que, acorde con las estadísticas reportadas por los despachos y consolidadas por la Oficina Judicial de Cali, desde septiembre de 2016 al 31 de enero de 2019, los juzgados han recibido una carga laboral de la siguiente manera:

JUZGADOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	TOTAL
Reparto Ordinario Recibido sin incluir Acciones de Tutela.	1202	1009	1200	825	839	781	1535	840	1143	1812	1385	12571
Acciones de Tutela recibidas	508	507	512	894	895	903	854	910	939	757	924	8603

Que, de conformidad a la información de estadísticas SIERJU, los despachos de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, en el periodo enero a diciembre de 2018, han presentado el siguiente comportamiento de ingreso y egreso:



Que, acorde con las cifras reportadas se hace necesario suspender la medida transitoria del reparto de acciones de tutela para los Juzgados del 4 al 11 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, establecida por el Acuerdo CSJVA16-153.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender la medida transitoria del reparto de acciones de tutela para los **Juzgados del 4 al 11 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali**, establecida por el acuerdo CSJVA16-153.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, a la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de publicación en la página electrónica de la Rama Judicial sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).


JOSE ALVARO GOMEZ HERRERA
Presidente

JAGH/PJRC